



Buenos Aires, 7 de septiembre de 2015

RES. OAyF N° 241/2015

VISTO:

La Actuación N° 22188/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencia N° 635/2015 (fs. 25/27) se aprobó la suscripción del Convenio entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cooperativa de Acompañantes de Usuarios de Paco, que como Anexo forma parte integrante de esa resolución. Por su parte, mediante Resolución Presidencia N° 639/2015 (fs. 28/29) se encomendó al Dr. Roberto Andrés Gallardo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, la elaboración de la tarea diagnóstica prevista en el Convenio antes mencionado.

Que en esta oportunidad, a través del Memo N° 429/2015 (fs. 1), la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Dra. Norma Beatriz Aspres y del Sr. Alejandro Capriati, a partir del 1° de agosto y por un monto mensual de dieciséis mil pesos (\$ 16.000,00) cada uno. Asimismo, adjuntó los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (fs. 2/11).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 1193/08-2015 de fs. 13/15).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Dra. Norma Beatriz Aspres y del Sr. Alejandro Capriati (fs. 18/21).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6473/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”* y

concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada (...) y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 30/31).

Que resulta pertinente destacar que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la celebración de los contratos de la Dra. Norma Beatriz Aspres y del Sr. Alejandro Capriati (cfr. Memo N° 429/2015 de fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. Norma Beatriz Aspres y del Sr. Alejandro Capriati a fin de que presten sus servicios en el marco de las Resoluciones de Presidencia N° 635/2015 y 639/2015, certificados por el Dr. Roberto Andrés Gallardo, a partir del 1° de agosto del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto de dieciséis mil pesos (\$16.000,00) mensuales cada uno.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. Norma Beatriz Aspres a fin de que preste sus servicios en el marco de las Resoluciones de Presidencia N° 635/2015 y 639/2015, certificados por el Dr. Roberto Andrés Gallardo, a partir del 1° de agosto del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto de dieciséis mil pesos (\$16.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Alejandro Capriati a fin de que preste sus servicios en el marco de las Resoluciones de Presidencia N° 635/2015 y 639/2015, certificados por el Dr. Roberto Andrés Gallardo, a partir del 1° de agosto del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto de dieciséis mil pesos (\$16.000,00) mensuales.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.



Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Dr. Roberto Andrés Gallardo- y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° <sup>274</sup> /2015

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

